

riores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana. Porción de terreno situado en el territorio de la parroquia de Vallvidrera, correspondiente al término municipal de Sant Cugat del Vallès, de cabida 30.708 palmos 18 céntimos, equivalentes a 1.160 metros 20 decímetros cuadrados. Lindante: Al este, con terreno de don Salvador Riera y don Félix Casanovas; mediodía, parte con una plaza en proyecto y parte con camino carretero; poniente, con restante terreno de dichos señores Riera y Casanovas, y norte, camino carretero. Tiene construida una casa-torre de planta baja y dos pisos altos, con pequeño desván, cubierta de tejado, que ocupa la superficie de 105 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, en el tomo 1.154, libro 574 de Sant Cugat del Vallès, folio 138, finca número 2.259-N, inscripción décima.

El tipo de tasación para la primera subasta es de 14.000.000 de pesetas.

La presente demanda va dirigida contra «Patrimonios de Huesca, Sociedad Limitada».

Si el día señalado para la celebración de las subastas fuese festivo o por causas de fuerza mayor hubiera de suspenderse tendrá lugar al día siguiente hábil, excepto sábado.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la demandada, caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Rubí a 25 de mayo de 1998.—El Secretario, Juan José Barroso Casado.—30.285.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Antonio Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, número 373/1996, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Enrique Castro Macías y doña Pilar San José González, ha recaído la siguiente providencia:

«Magistrado-Juez, señor Rodero García.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1998.

Dada cuenta el escrito presentado, únase y como se pide se acuerda sacar a pública subasta el bien embargado consistente en: Urbana número 33. Vivienda en este término municipal donde llaman Costa Sur, con frente a la calle Alcalde Mandillo Tejera, sin número de gobierno, situada en la planta quinta sin contar la baja; a la izquierda, según se mira desde la calle Alcalde Mandillo Tejera, con entrada por el portal letra B, edificio «Begonia». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife al libro 19, tomo 1.311, finca número 860, antes 35.733, a cuyo efecto se señala en primera subasta, el próximo día 24 de julio, a las diez horas, con el necesario transcurso de veinte días entre la publicación de la presente y la celebración; se significa que el avalúo del descrito bien ha sido fijado en 12.645.260 pesetas, y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse previamente el importe correspondiente el 20 por 100 de la valoración en el Banco Bilbao Vizcaya; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admi-

tan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta, en caso de que en la primera no hubiese postor, el día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Se señala asimismo para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor el día 23 de octubre de 1998, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los dos tercios del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta que se llevará a cabo sin sujeción a tipo y en la que si hubiere postor que ofrezca los dos tercios del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación, se dará traslado a los deudores de la suma ofrecida por término de nueve días para liberar el bien, pagando los acreedores o presentando persona que mejore la puja.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que esté afecto el bien o negativa en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores por si los mismos no fueren habidos en su domicilio. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo mando y firma su señoría de lo que doy fe.»

Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído, doy fe.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 24 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Rodero García.—El Secretario.—30.496.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 242/1996-A, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Robert Martí, contra don Antonio Miguel Rosa Orozco y doña María Dolores Gálvez Cáceres, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Urbana. Edificio destinado a local comercial, compuesto de dos plantas idénticas, sin distribución interior, con una superficie construida de 99 metros 91 decímetros cuadrados en cada planta, sito en Sant Vicenç dels Horts, calle Comercio, número 39. Edificada sobre un solar de 99 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Comer-

cio; derecha, entrando, don José López y doña María Valls; izquierda, entrando, don Francisco Esteve, y fondo, resto de finca matriz, de la que se segregó. Inscripción: Tomo 2.210, libro 183, folio 19, finca 11.809, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Dalt, números 10 y 12, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 0848000018024296A, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta, que fue de 12.000.000 de pesetas.

Tercero.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento y cuenta anteriormente mencionados.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La tercera subasta se señala para el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, y con las condiciones previstas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si, celebrada la subasta, la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta.

Se hace constar que, en caso de notificación personal negativa, servirá el presente edicto como notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 26 de mayo de 1998.—El Secretario.—30.325.

TOMELLOSO

Edicto

Doña Ascensión Prieto de la Calle, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Tomelloso (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 121/1997, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Fernández Ramírez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Félix Torres Muñoz y doña Manuela Pardilla Díaz-Pintado, sobre efectividad de un préstamo hipotecario y, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 14 de julio de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 6.555.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.